



DIP. MANUEL TALAYERO PARIENTE
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Palacio Legislativo de Donceles, a 17 de septiembre de 2026.

REF. adicional

DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS

Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
P R E S E N T E

Servicios Parlamentarios

Sirva la presente para enviarle un fraternal saludo y amablemente le solicito la sustitución del documento inscrito como ASUNTO ADICIONAL en el orden del día de la sesión ordinaria del viernes 18 de septiembre del año en curso, del siguiente asunto:

1. **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA Y A LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA PREVISTO EN LA LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, CON LA FINALIDAD DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA UNA ADECUADA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE LA CAPITAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JAVIER RAMOS FRANCO, A NOMBRE PROPIO Y DE LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

SE PRESENTA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Anexando al presente oficio, el documento legislativo correspondiente. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento.

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración de este Poder Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA Y A LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA PREVISTO EN LA LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, CON LA FINALIDAD DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA UNA ADECUADA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE LA CAPITAL**, bajo la siguiente exposición de motivos:

ANTECEDENTES



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

El dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, la Jefa de Gobierno presentó la Política de Vivienda para la Ciudad de México, la cual refuerza la política habitacional para garantizar hogares dignos a quienes más lo necesitan, haciendo hincapié en priorizar a las personas con menos recursos, asegurando que la vivienda sea un derecho y no un privilegio.

En ese mismo año, se incrementó el presupuesto para vivienda en un 125%, ya que pasó de 4 mil a 9 mil, con el objeto de diseñar la política de vivienda que se basa en ejes transversales como el acceso a suelo asequible, condiciones habitacionales adecuadas y regulación del mercado de rentas, para garantizar construcciones accesibles y de calidad.

Estas acciones, son armónicas con la Política Nacional de Vivienda, descrita en el Programa Nacional de Vivienda 2026-2030, el cual se articula en torno a una idea integral del Bienestar que comprende tres dimensiones: la primera, como Bienestar Social, concibiendo la vivienda como un ecosistema dinámico que va más allá de lo físico. La segunda, es la perspectiva del Bienestar Económico, la vivienda es vista como un potente catalizador de empleo, dinamismo regional e inclusión económica. Este enfoque reconoce que la vivienda trasciende su dimensión física para convertirse en un motor de desarrollo económico, generando efectos multiplicadores. La construcción de vivienda impulsa sectores como la industria de materiales, servicios de construcción, manufactura, transporte y tecnologías asociadas, contribuyendo a la generación de empleos directos e indirectos y al fortalecimiento de las economías locales y regionales. La tercera, desde el Bienestar Integral, se busca construir estrategias que promuevan la salud, educación, seguridad y desarrollo personal y colectivo, potenciando el desarrollo humano y fortaleciendo el respeto desde la vivencia de las comunidades.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PROBLEMÁTICA

En días pasados a la suscripción de la presente proposición, se realizó una consulta en el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, <http://www.metropolis.siedu.cdmx.gob.mx:9080/SEDUVI-SIEDU/SIEDU2022/actualizaciones.html>, en el cual se hace referencia a las Actualizaciones realizadas en la Plataforma, mismas que consisten en 4 efectuadas de la siguiente forma:

2017	2018
Se pone a disposición en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU), con 24 capas de información para su consulta.	Revisión e integración de las capas de información, Zona de Bici-estacionamiento y Estacionamiento (Desarrollo Urbano).
2020	2022
Revisión e integración de las capas de información, Vialidades sin Banqueta, Vialidades sin Pavimento, Vialidades sin Drenaje Pluvial, Vialidades sin Alumbrado Público, Vialidades sin Plantas de Ornato, Vialidades sin Guarnición, Vialidades sin Rampa para Silla de Ruedas, Vialidades sin Letrero con Nombre de la Calle (Indicadores por Delegación).	Migración, revisión, actualización e integración del Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano (SIEDU). Se actualizaron capas de información para el tema de Desarrollo Urbano, se integraron las capas actualizadas de Indicadores por AGEB e Indicadores por Alcaldía y se agregó la información del índice de Habitabilidad del Espacio Público (IHEP).

Es decir, han pasado cuatro años desde su última actualización, aunado al hecho de que actualmente intentamos acceder para consultar la plataforma sin éxito, pues la misma marca un error.

En ese orden de ideas, debemos tener claro que actualmente la política de vivienda de la ciudad es uno de los pilares fundamentales del Gobierno de la Ciudad, por lo que la



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

falta de actualización permanente del Sistema de Información de la Vivienda, representa una problemática que va más allá de una deficiencia administrativa o tecnológica. Contar con información pública, actualizada, verificable y accesible en materia de vivienda es una condición indispensable para que la Ciudad pueda diseñar políticas públicas eficaces y para que la ciudadanía pueda conocer, evaluar y dar seguimiento a las acciones que se realizan en esta materia.

Cuando la información sobre vivienda se encuentra desactualizada, incompleta o dispersa, se dificulta conocer con certeza aspectos fundamentales como la disponibilidad de vivienda, las necesidades habitacionales de la población, los programas existentes, las acciones de vivienda social, los apoyos otorgados, la ubicación de desarrollos y las condiciones territoriales en las que se implementan las políticas públicas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. Que, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de vivienda adecuada y su artículo 6º reconoce el derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

TERCERO. Que, el 10 de diciembre de 1948, mediante su Resolución 217 A, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en su artículo 25 reconoce que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la vivienda.

CUARTO. Que, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ha establecido en el Objetivo 11 la finalidad de que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros y resilientes y sostenibles y con avances en la salud. De manera particular señala que:

11.1 De aquí a 2030, **asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles** y mejorar los barrios marginales.

Por otro lado, el Objetivo 16 pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, en relación al tema que nos ocupa señala como una de sus metas que:

16.6 Crear a todos los niveles **instituciones eficaces y transparentes** que rindan cuentas

QUINTO. Que, una estrategia de fortalecimiento de los ODS, es la Agenda Urbana concebida en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III en Quito, Ecuador; la cual funciona como un acelerador



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

de los ODS, con la finalidad de los gobiernos cuenten con un marco integral para guiar y dar seguimiento a la urbanización en todo el mundo.¹

Es así que la Agenda Urbana establece como uno de sus principios que: “La tierra es uno de los activos más valiosos que posee una ciudad. Ya sean públicos o privados, los activos de la tierra deben contabilizarse y administrarse adecuadamente para proporcionar viviendas, espacios públicos e infraestructura para todos los residentes.” Además, señala como una acción ilustrativa “Desarrollar un sistema adecuado para la administración de la tierra. Las nuevas tecnologías permiten opciones más económicas en el desarrollo de catastros y sistemas de información. Explorando estas tecnologías, que por lo general incluyen trabajar con imágenes de satélite, para ahorrar tiempo y dinero y proporcionar una base de datos de tierras casi perfecta.

Asimismo, podemos destacar que la referida agenda señala que la transparencia en el proceso y los productos de la planificación son importantes para promover la igualdad en los resultados y que las plataformas digitales y la tecnología crean un entorno propicio para la prestación fluida de los servicios y la infraestructura de la ciudad. Los macrodatos, el Internet de las cosas (IOT), las redes sociales, la cadena de bloques (blockchain) y las redes de sensores ofrecen nuevas formas para que los administradores urbanos tomen decisiones informadas y elecciones estratégicas. Este proceso crea ciudades inteligentes que utilizan la información para producir gobiernos inteligentes (a través de nuevas formas de gobierno electrónico, toma de decisiones basada en pruebas, mejor prestación de servicios y aumento de la transparencia, la participación y la rendición de cuentas.

¹ La Nueva Agenda Urbana, Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat) 2020, P.O. Box 30030 00100 Nairobi GPO Kenya



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

SEXTO. Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece una figura denominada *República con acceso a vivienda*, la cual tiene como objetivo establecer un modelo de ordenamiento territorial en el que la vivienda adecuada sea el centro de la planificación del territorio. Esto implica promover la producción de vivienda económica, desacelerar el encarecimiento del suelo, agilizar los procesos burocráticos asociados a la construcción, reducir la especulación inmobiliaria, garantizar la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios públicos y mejorar los sistemas de información sobre el mercado de vivienda y el cumplimiento normativo en operaciones inmobiliarias.

De tal forma que señala como uno de sus objetivos: Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y sustentable que mejore la calidad de vida de la población mexicana, contribuyendo a cerrar las brechas de desigualdad social y territorial.

SÉPTIMO. Que, el referido Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, establece como su Eje Transversal 2, Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional que implica una transformación digital que simplifique y optimice los trámites gubernamentales, mejorando la calidad de los servicios tanto para la ciudadanía como para las empresas. La digitalización permitirá no solo una mejora en la eficiencia y accesibilidad de los servicios públicos, sino también un ahorro significativo de tiempo y recursos, todo ello en un marco de transparencia y eficacia en la gestión pública.

OCTAVO. Que, el apartado E del artículo 9 “Ciudad Solidaria” de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce el Derecho a la Vivienda adecuada para todas las personas, y establece de una manera clara que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

cuenten con infraestructura y servicios básicos, conexión a la red de agua potable, captadores de agua pluvial y sistemas que permitan su reúso y saneamiento, energía y servicios de protección civil.

NOVENO. Que, el apartado E, del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce a la vivienda como un componente esencial del espacio urbano, del ordenamiento territorial, de la vida comunitaria y el bienestar de las familias. A su vez, precisa que las autoridades establecerán una política habitacional acorde con el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y el uso del suelo, a fin de garantizar a sus habitantes el derecho a la vivienda adecuada que favorezca la integración social.

DÉCIMO. Que, el inciso b) numeral 2, del artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece los principios rectores que debe asumir la Ciudad de México, destacando la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

DÉCIMO PRIMERO. Que, la política de vivienda para la Ciudad de México vigente se enfoca en consolidar la vivienda como un derecho humano y social, combatir activamente la gentrificación y frenar la expulsión de las familias de menores ingresos hacia la periferia metropolitana. La misma plena coordinación con la estrategia nacional Vivienda para el Bienestar.

De esta forma, la estrategia habitacional nuestra ciudad la podemos establecer mediante los siguientes ejes prioritarios:



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- Plan Integral de Vivienda: Tiene como meta la ejecución de hasta 200,000 acciones de vivienda. Esto incluye la meta de construir hasta 20,000 nuevas viviendas por año (con proyección a 2030), coordinando esfuerzos con el sector privado para edificar en zonas céntricas que ya cuenten con servicios públicos.
- Inversión en Suelo: Se destinan recursos económicos para la adquisición de suelo urbano y la regulación o expropiación de inmuebles irregulares a través del Instituto de Vivienda para destinarlos a vivienda social.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Urbano define al Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano como la base de datos que la Secretaría debe integrar y operar con objeto de registrar, procesar y actualizar la información sobre la Ciudad en materia de planeación y gestión del desarrollo urbano. Asimismo, el referido ordenamiento legal señala que la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana es la autoridad facultada para Integrar y operar el referido sistema.

DÉCIMO TERCERO. Que, el tercer párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano, señala que en caso que el Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano no se encuentre actualizado, la Secretaría determinará la viabilidad de iniciar los trabajos de formulación, con base en un análisis de la dinámica urbana y de población, respecto a su estructura, forma, funcionamiento y evolución, que considere los cambios suscitados en el ámbito de aplicación del territorio correspondiente en un plazo no mayor a seis meses para su actualización

DÉCIMO CUARTO.- Que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano prevé la facultad para la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana para establecer acciones de coordinación con otras áreas, entidades y



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

dependencias de diferentes niveles gubernamentales, con el fin de intercambiar información sobre desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como para el intercambio de información sectorial, en su caso.

DÉCIMO QUINTO. Que la Ley de Vivienda para la Ciudad de México en la fracción L, del artículo 5, define al Sistema de Información de la Vivienda como la base de datos que la Secretaría debe integrar y operar con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información en materia de vivienda de la Ciudad de México. Esta información deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

DÉCIMO SEXTO. Que, el artículo 101 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México precisa que el Sistema de Información de la Vivienda tendrá por objeto integrar, generar y difundir la información que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación, seguimiento y evaluación de la Política de Vivienda de la Ciudad de México, así como para el fortalecimiento de la oferta articulada de vivienda. Dicho sistema deberá formar parte del SIEDU, y ser publicado en el portal de la Secretaría, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Y el artículo 103 señala que el Sistema debe actualizarse anualmente.

DÉCIMO SEPTIMO. Que, el artículo 104 del multicitado ordenamiento legal, señala que el Sistema de Información de la Vivienda contendrá los elementos que permitan mantener actualizado el inventario habitacional contendrá cálculos sobre Rezago, arrendamiento, necesidades y características de la vivienda, oferta y demanda.

DÉCIMO OCTAVO. Que, el artículo 12 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que la Secretaría de Vivienda se encuentra facultada para Diseñar y operar



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

el Sistema de Información de la Vivienda, el cual complementará al Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano.

DÉCIMO NOVENO. Que, de acuerdo con la consulta realizada en el portal de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana, el Sistema de Información para la Evaluación del Desarrollo Urbano, tuvo su última actualización en el año 2022, que comprendió la actualización de capas de información para el tema de Desarrollo Urbano, se integraron las capas actualizadas de Indicadores por AGEB e Indicadores por Alcaldía y se agregó la información del índice de Habitabilidad del Espacio Público (IHEP).

VIGÉSIMO. Que, de acuerdo a lo que establece la fracción XV del artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, este Congreso cuenta con facultades para comunicarse con Órganos Federales, los Poderes de la Unión, entre otras, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o de sus órganos internos de trabajo.

En ese orden de ideas, en el Partido Verde consideramos que contar con información confiable sin duda contribuye a una mejor planeación; lo cual, en materia de vivienda, resulta especialmente relevante porque las decisiones que se toman en este rubro tienen un impacto directo en la calidad de vida de las personas, además, servirá para construir una política de vivienda de largo plazo el hecho de contar con un diagnóstico actualizado de las necesidades habitacionales de nuestra capital.

De esta forma, nuestro Grupo Parlamentario considera que la actualización de este tipo de sistemas de consulta pública, también debe entenderse como un elemento de transparencia y rendición de cuentas, cobrando fundamento en reconocer que la ciudadanía tiene derecho a conocer qué se está haciendo, dónde se están destinando



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

los recursos y cuáles son los resultados de las políticas de vivienda., estas acciones sin duda pueden fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y avanzar hacia un gobierno más transparente, responsable y cercano a las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA Y A LA SECRETARÍA DE VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA PREVISTO EN LA LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA REFERIDA INFORMACIÓN SEA INTEGRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUESTRA CIUDAD, Y ASÍ FORTALECER LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL INVENTARIO HABITACIONAL Y CONTAR CON UN REFERENTE SOBRE AVANCES, ARRENDAMIENTOS, OFERTA Y DEMANDA DE VIVIENDA, Y ASÍ TENER MAYORES ELEMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA DE LA CAPITAL.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador

Javier Ramos Franco

Dip. Javier Ramos Franco
Vicecoordinador

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova